



RESOLUCIÓN No. **105** DE 20
(**08 MAR 2023**)

“Por la cual se hacen unos nombramientos en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1° numeral 2 del Decreto Distrital No. 101 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto No. 648 de 2017 establece que: “*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*”

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 ibidem estableció que la figura de encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que “*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*”

Que el régimen de ingreso, permanencia y promoción propios de la carrera administrativa se caracteriza por sus connotaciones técnicas y por su decidida orientación hacia la conformación de un cuerpo administrativo profesionalizado, cuya legitimidad estriba en el mérito y la capacidad, con lo cual garantiza que la administración realice la provisión de vacantes definitivas y temporales por encargo en este proceso.

Que, dentro de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se encuentran vacantes los empleos que a continuación se relacionan:

PERFIL	No. DE VACANTES	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE	TITULAR
6	1	Profesional Universitario	219	18	Dirección Del Sistema Distrital De Servicio A La Ciudadanía	Vacante Temporal	Sandra Liliana Agudelo Hernández
9	1	Técnico Operativo	314	17	Dirección De Contratación	Vacante Temporal	Linne Johana Aguacia Hernández

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. _____

“Por la cual se hacen unos nombramientos en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

12	1	Técnico Operativo	314	09	Dirección Del Sistema Distrital De Servicio A La Ciudadanía	Vacante Temporal	Juan Carlos Romero Romero
25	1	Auxiliar Administrativo	407	17	Subdirección De Gestión Del Patrimonio Documental	Vacante Temporal	Ingrid Lorena Delgado Chacón

Que los empleos antes mencionados se encuentran vacantes de manera temporal, por lo tanto, para asegurar una adecuada prestación del servicio y teniendo en cuenta que en el estudio realizado por la Dirección de Talento Humano se concluye que, en la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., existen funcionarios de carrera administrativa para ser encargados en los empleos antes referenciados.

Que en cumplimiento al principio de publicidad que rige a la administración pública, la tercera fase del Proceso de Encargo - 2022 fue publicado en el sitio Web de la Entidad los días 20 de diciembre de 2022, 10 de enero, 26 de enero, 06 de febrero y 24 de febrero de 2023, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el desarrollo del proceso.

Que teniendo en cuenta lo anterior y con base en la información extractada de la historia laboral de los servidores y servidoras que manifestaron interés en dichos empleos, la Dirección de Talento Humano determinó que los (as) servidores(as) que acreditan las aptitudes, habilidades y cumplen los requisitos para acceder a encargos, se señalan a continuación:

CEDULA	NOMBRE	CARGO TITULAR	DEPENDENCIA	EMPLEO OBJETO DE ENCARGO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
46.669.963	Ana Victoria Cáceres Caicedo	Profesional Universitario 219-03	Dirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario 219-18	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Vacante Temporal
19.483.691	Carlos Adriano Martínez Ortiz	Técnico Operativo 314-09	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Técnico Operativo 314-17	Dirección de Contratación	Vacante Temporal
79.311.403	José Vicente Castro Ordoñez	Auxiliar Administrativo 407-17	Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito	Técnico Operativo 314-09	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Vacante Temporal
77.017.066	Luis Gonzaga Garzón Estrada	Auxiliar Administrativo 407-13	Subdirección de Servicios Administrativos	Auxiliar Administrativo 407-17	Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental	Vacante Temporal

“Por la cual se hacen unos nombramientos en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Que, atendiendo las necesidades del servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo preceptuado en la normatividad señalada en considerandos anteriores, resulta procedente efectuar el encargo de las vacantes que se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Encargar a los(as) servidores(as) que se señalan a continuación, en los cargos que se encuentra en vacancia temporal:

CEDULA	NOMBRE	CARGO TITULAR	DEPENDENCIA	EMPLEO OBJETO DE ENCARGO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
46.669.963	Ana Victoria Cáceres Caicedo	Profesional Universitario 219-03	Dirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario 219-18	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Vacante Temporal
19.483.691	Carlos Adriano Martínez Ortiz	Técnico Operativo 314-09	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Técnico Operativo 314-17	Dirección de Contratación	Vacante Temporal
79.311.403	José Vicente Castro Ordoñez	Auxiliar Administrativo 407-17	Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito	Técnico Operativo 314-09	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Vacante Temporal
77.017.066	Luis Gonzaga Garzón Estrada	Auxiliar Administrativo 407-13	Subdirección de Servicios Administrativos	Auxiliar Administrativo 407-17	Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental	Vacante Temporal

Parágrafo: Los encargos otorgados en el presente acto administrativo podrán darse por terminado por cesación del estado de vacancia temporal del empleo en el cual se está encargando, por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo, por existir un empleado de carrera administrativa con mejor derecho a este o las demás que determine la Ley, caso en el cual los(as) servidores (as), deberán regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual son titulares y su dependencia de origen.

“Por la cual se hacen unos nombramientos en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

ARTÍCULO 2º: Los(as) servidores públicos(as) de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que consideren que existe un desmejoramiento laboral con ocasión del encargo o una vulneración al derecho preferencial de encargo, podrán presentar escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente acto administrativo y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el encargo solo cuando se resuelva con carácter definitivo las reclamaciones presentadas.

ARTÍCULO 3º: Publicar la presente Resolución en el sitio Web de la Entidad y en el Registro Distrital.

ARTÍCULO 4º: Los(as) servidores(as) públicos(as) señalados en el presente acto administrativo deberán presentarse en la fecha de posesión, en la dependencia del empleo en el cual se efectúa el encargo, para lo cual deberán adelantar los procedimientos establecidos para la entrega de los inventarios y de igual manera deberán solicitar la respectiva evaluación del desempeño parcial eventual en los casos que ello aplique.

ARTÍCULO 5º: Comunicar el contenido del presente acto administrativo, después de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en el sitio Web, a los servidores(as) relacionados en los artículos 1º y 2º, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto No. 648 de 2017, tendrán diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al mismo y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación y comunicar a la Oficina de Control Interno, a la Subdirección Financiera, Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Subdirección de Servicios Administrativos, a la Dirección de Reparación Integral, Dirección Distrital de Calidad de Servicio, Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, a la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, a la Dirección de Contratación, a la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito, a la Dirección Distrital de Archivo y a la Dirección de Talento Humano, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

“Por la cual se hacen unos nombramientos en encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

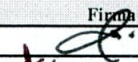
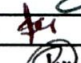
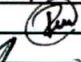

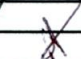
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.

08 MAR 2023



MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Martha Lucia Noguera Baquero	Asesora- Despacho Secretaría General	Revisó	
Yaneth Suárez Acero	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	
Paulo Ernesto Realpe Mejía	Jefe Oficina Juridica	Revisó	
Julio Roberto Garzón Padilla	Director de Talento Humano	Revisó	
Natalia María Chávez Navarrete	Contratista - Dirección de Talento Humano	Revisó	
Luz Amalia Ahumada García	Contratista - Dirección de Talento Humano	Proyectó	